



Municipalidad San José

Av. 30 de junio 7ma. calle Esquina, Municipio de San José
Departamento de Escuintla, Guatemala, C.A.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, CERTIFICA: Tener a la vista el legajo de actas de Sesiones Publicas **Ordinarias**, en donde aparece el acta numero: **059-2018**, recayó el punto **NOVENO**, de fecha: **31 DE JULIO DEL 2018**, el que copiado LITERALMENTE dice:

PRIMERO...**NOVENO**: Continuando con el orden de la agenda municipal, el señor Julio Cesar Solares Hernández, Alcalde Municipal en Funciones, toma la palabra, para manifestar al Honorable Concejo Municipal, que es necesario la creación de la Oficina Municipal de Discapacidad, para que pueda ser atendida toda la población con discapacidad. **Considerando**: Que la necesidad de brindar la atención correspondiente a las personas con discapacidad establece que: La Ley es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue el desarrollo integral y sostenible de las personas con discapacidad, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a sus derechos humanos. **Considerando**: que el Código Municipal establece que es competencia del Concejo Municipal emitir y aprobar acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; la creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos... **Considerando**: que es necesario contar con una oficina integrada a la estructura administrativa, que incida, impulse y asesore las políticas públicas municipales garantizando los derechos de las personas con discapacidad. **Por Tanto**: Con fundamento en lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República, y 3,9 y 35 del Decreto Numero 12-2002, Código Municipal y Decreto ley Numero 135-96 ley de Atención a las personas con Discapacidad, por decisión unánime. **ACUERDA**: I) **Crear la Oficina Municipal de la Discapacidad – OMD-**, debiendo asignarle las partidas presupuestarias correspondientes para los gastos que originará su funcionamiento; II) **Aprobar el Manual de Funciones de la Oficina Municipal de Discapacidad –OMD-**. III) Certifíquese el presente punto a donde corresponda para sus efectos consiguientes. - Firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal, alcalde y Secretario Municipal, aparecen los sellos respectivos. -

Y, para constancia legal, extendiendo, firmo y sello la presente certificación a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho. -

Lic. Jesús Eugenio Alvarenga Aúceda
Secretario Municipal



Julio Cesar Solares Hernández
Alcalde Municipal en Funciones



Tú Eres Parte del Cambio